

RECURSO DE REPOSICION AUTO DE TERMINACION DE PROCESO POR DESISTIMIENTO TACITO

JuridicoF <juridico@filialcoop.com>

Jue 16/11/2023 4:19 PM

Para: Juzgado 21 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (234 KB)

CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ ROA.pdf;

Buenas tardes sr Juez anexo memorial recurso de reposición auto de terminación de proceso por desistimiento tácito.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP
NIT. 830.501.633-3

DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ ROA
C.C 51.863.515

PROCESO: 11001400302120180090800

TELEFONO: 3132901561- 7942129
EMAIL: juridico@filialcoop.com

Gracias y quedo atenta.

Cordialmente;



Ingrid Paola Pinzon Ramirez

ABOGADA

Área Jurídico

KR 9 No 17 - 24 OF 302, Bogotá, Colombia

juridico@filialcoop.com

Tel.7942126 ext.122

www.filialcoop.com

COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP

Este correo y cualquier archivo anexo son de carácter confidencial de FILIALCOOP., y para uso exclusivo de la persona o entidad de destino. Si usted no es el destinatario del mismo o no está autorizado para recibir este mensaje en nombre del destinatario, absténgase de usar, copiar, reenviar o divulgar en cualquier otra forma esta información. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente. La utilización, copia, impresión, retención, divulgación, reenvío o cualquier acción tomada sobre este mensaje y sus anexos quedan estrictamente prohibidos y puede ser sancionada legalmente. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor, y no necesariamente representan la opinión oficial de FILIALCOOP. Aunque FILIALCOOP., ha realizado su mejor esfuerzo para asegurar que el presente mensaje y sus archivos anexos se encuentran libre de virus y defectos que puedan llegar a afectar los computadores o sistemas que lo reciban, no se hace responsable por la eventual transmisión

de virus o programas dañinos por este conducto, y por lo tanto es responsabilidad del destinatario confirmar la existencia de este tipo de elementos al momento de recibirlo y abrirlo. De acuerdo a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 puede conocer nuestra política de protección de datos personales en www.filialcoop.com en la pestaña Información y Documentos.

This e-mail and any attached file are of confidential character of FILIALCOOP., And for exclusive use of the person or entity of destination. If you are not the recipient or are not authorized to receive this message on behalf of the recipient, refrain from using, copying, forwarding or otherwise disclosing this information. In such case, please notify the sender immediately. The use, copying, printing, retention, disclosure, forwarding or any action taken on this message and its annexes are strictly prohibited and can be legally sanctioned. The opinions contained in this message are exclusive of its author, and do not necessarily represent the official opinion of FILIALCOOP. Although FILIALCOOP., Has done its best to ensure that the present message and its attached files are free of viruses and defects that may affect the computers or systems that receive it, is not responsible for the eventual transmission of viruses or Harmful programs through this channel, and therefore it is the responsibility of the recipient to confirm the existence of this type of elements at the time of receiving and opening it. In accordance with the provisions of Law 1581 of 2012 you can know our policy of protection of personal data in www.filialcoop.com in the tab Information and Documents.

SEÑOR (A):

JUEZ 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

E.S.D

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA FILIALCOOP
NIT. 830.501.633-3

DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA SANCHEZ ROA
C.C 51.863.515

PROCESO: 11001400302120180090800

REF. RECURSO DE REPOSICION AUTO DE TERMINACION DE PROCESO POR
DESISTIMIENTO TACITO

INGRID PAOLA PINZON RAMIREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Zipaquirá, identificada con C.C 1.075.652.818 de Zipaquirá y portadora de la tarjeta profesional de abogada número 236882 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso, me permito solicitar al despacho **no dar la terminación del proceso** por esta causal toda vez que la entidad demandante ha estado muy pendiente del proceso, incluso en el transcurso del año 2023 en la rama judicial se encuentra la siguiente actuación el día **08 de febrero del presente año. “Constancia secretarial se elaboran títulos**, para ser reclamado en el Banco Agrario, la cual nos entregaron el valor de \$ 3.787.825 el día 1/20/2023, el día 3/30/2023 títulos por valor de \$152.122, lo cual no ha transcurrido más de un año para que el juez declare desistimiento tácito, en el transcurrido del año nos acercamos al despacho para preguntar ya que este proceso no salía del despacho.

Por tal razón, solicito señor Juez dejar sin efectos el auto decretado el 10 de noviembre de 2023, y nos realicen la entrega de los títulos que se encuentran favor de la Cooperativa Multiactiva Filialcoop, hasta la totalidad de la liquidación presentada.

Anexo pantallazos del proceso en la rama judicial en el que se evidencia.

2023-02-08	Constancia secretarial	se elaboran titulo para ser reclamado en el Banco Agrario	2023-02-08
2022-12-14	Constancia secretarial	SE INGRESA ORDEN DE PAGO PORTAL BANCO AGRARIO, PARA REVISION Y FIRMA SEÑORA JUEZ, UNA VEZ APROBADA LA ENTREGA DE DINEROS SE INFORMARA POR ESTE MISMO MEDIO.	2022-12-14
2022-12-07	Constancia secretarial	SE ELABORA TITULO PARA SER RETIRADO EN EL BANCO AGRARIO	2022-12-07

Del señor Juez,

Atentamente;



Abogada
Especialista en Derecho Comercial y financiero
C.C 1.075.652.818 de Zipaquirá
T.P 236882 del Consejo Superior de la Judicatura.